DICTAMEN U.O.C

POR LA CUAL SE FIJA EL PRECIO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES",

Asunción, 14 de setiembre de 2.022.-

1- OBJETO:

Establecer la metodología para la elaboración de precios referenciales a ser aplicados al procedimiento de licitación para la adquisición de combustibles.

La estimación de costos se realiza a fin de dar cumplimiento a la normativa, utilizando metodología normada por la DNCP cuya finalidad es asegurar a la entidad las mejores condiciones de contratación y garantizando el cumplimiento del principio de economía y eficiencia, dispuesta en la disposición legal que rige las contrataciones públicas en el país.

Se deja expresa constancia que la Convocante es exclusivamente responsable del establecimiento y la razonabilidad de los precios referenciales propuestos.

2- MARCO LEGAL:

Que, las disposiciones legales regulatorias son cuanto siguen:

- **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020**, vigente desde el 07/05/2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; y,
- **LEY Nº 2051/2003** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; arts. 4° y 15°.

3- ANTECEDENTES:

Que, por Solicitud de Pedido (SOLPED) N° 10001702 de la Gerencia Logística de la INC solicita la urgente adquisición de coke de petróleo, denominado comúnmente Pet Coke, combustible derivado del petróleo utilizado en el sistema de combustión instalado en la planta fabril de Vallemí y Fuel Oil.

4- METODOLOGÍA:

4.1. PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES: (SIN COTIZACIONES)

Que, desde el mes de febrero se viene insistiendo en la búsqueda de cotizaciones requiriendo a potenciales oferentes y/o proveedores, así como recabando información sobre la disponibilidad del producto en el mercado nacional, no obteniendo hasta el momento respuesta afirmativa al respecto.

4.2. PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE, O POR OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES O MUNICIPALIDADES.

Lic. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

Que, se procedió a la búsqueda de contrato o llamado con similar característica al presente requerimiento y conforme obra en los registros publicados en el portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), obteniendo como resultado lo siguiente:

4.2. a.- POR LA PROPIA CONVOCANTE (INC):

Proveedor: SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD.
Descripción: Adquisición de Pet Coke
Convocante: Industria Nacional del Cemento.
ID N° 395.449
Proveedor: Monte Alegre S.A.
Descripción: Adquisición de Fuel Oíl
Convocante: Industria Nacional del Cemento.
ID N° 369.224

5- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Que, realizadas las búsquedas para la construcción de los precios estimativos que serán utilizados como referenciales para el proceso de contratación en curso se obtuvieron los siguientes precios unitarios:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario
1	Pet Coke	8.000	Toneladas	USD 449
2	Pet Coke	4.000	Toneladas	USD 449
3	FUEL OIL	3.000	Metros Cúbicos	₲ 4.526.025

En este contexto, DNCP N° 1890/2020 la normativa establece que excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de tres (3) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia, por lo que esta U.O.C considera conveniente mediante un criterio de razonabilidad utilizar el precio de las ultima adjudicación de cada ítem objeto de análisis, quedando el cuadro del llamado de la siguiente manera:

C.P. Fabiana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Pet Coke	8.000	Toneladas	$449	$3.592.000
2	Pet Coke	4.000	Toneladas	$449	$1.796.000
3	FUEL OIL	3.000	Metros Cúbicos	₲ 4.526.025	₲ 13.578.075.000

Es mi dictamen. -

C.P. ADRIANA ENCINA
Gerente de UOC

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 419 /2022

Asunción, 29 de agosto de 2022

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN SBE N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE PET COKE". ID N° 408.946.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 112/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 25 de agosto de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 35/2022 referente al proceso de Contratación por Excepción SBE N° 03/2022 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE". ID N° 408.946**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 35/2022 expresa que el día 01 de agosto de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 031/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL y ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **DISTRIPEN de Haydee Bordón**, único oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de dicha firma respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente, los documentos formales establecidos en el PBC, conforme a las notas enviadas por el Comité de evaluación: Nota CE/INC N° 0109/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, Nota CE/INC N° 0120 de fecha 04 de agosto de 2022 y Nota CE/INC N° 0122/2022 de fecha 08 de agosto de 2022.-

Que, la firma DISTRIPEN de Haydee Bordón, no presentó la Autorización del Fabricante solicitada por el Comité Evaluador, mediante Nota CE/INC N°0122/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, conforme a lo establecido en el PBC. Anexo I. DATOS DE LA LICITACIÓN. Punto 14. Autorización del Fabricante: *"SI APLICA. Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: del producto requerido (COKE). El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor o prestador de servicios"*. Y conforme a lo que establece el Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Art. 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"*. Por lo tanto, en base a lo expuesto, la oferta de la firma **DISTRIPEN de Haydee Bordón, fue DESCALIFICADA.-**

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", y lo que estipula la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas"*, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de declarar desierto el proceso de Contratación por Excepción SBE N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE PET COKE". ID N° 408.946.-

...//...

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 419 /2022

...//...

Que, por Carta Interna N° 112/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la recomendación de declarar desierto el presente proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:.

Art. 1° Declarar desierto el proceso de Contratación por Excepción SBE N° 03/2022 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE"**. ID N° 408.946, de conformidad a las disposiciones del Artículo 30° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 428/22

UOC

RESOLUCIÓN PR Nº 267 /2022

Asunción, 15 de junio de 2022

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PET COKE". ID Nº 408.946.-

VISTA: La Carta Interna V.U.O.C. Nº 55/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 14 de junio de 2022, referente al proceso de Contratación por Vía de la Excepción SBE Nº 02/2022 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE". ID Nº 408.946**; y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), informa que el proceso fue iniciado bajo la modalidad de Excepción por Subasta a la Baja Electrónica.-

Que, por Carta Interna DL/CM Nº 74/2022 de fecha 14 de junio de 2022 el Departamento de Licitaciones expresa " *Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a quien corresponda, en relación al llamado a Contratación por Excepción SBE Nº 02/2022 para la "Adquisición de Pet Coke" ID Nº 408.976, a fin de remitir los antecedentes (PBC, CDP, SOLPED, Dictámenes y llamados anteriores), asimismo informamos que en la subasta a la baja electrónica de fecha 13/06/2022 – 10:00 hs, no ha participado ningún proveedor, y teniendo en cuenta lo expuesto más arriba solicitamos tomar los recaudos necesarios según la Ley Nº 2051/03*".-

Que, en base a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 30º. Declaración de Licitación Desierta: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) "Cuando no se hubiera presentado oferta alguna; ..."*.-

Que, por todo lo mencionado precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la declaración desierta del presente proceso, mediante resolución de la máxima autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Declarar desierto** el proceso de Contratación por Vía de la Excepción SBE Nº 02/2022 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE". ID Nº 408.946**, de conformidad a las disposiciones del Artículo 30 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente.----------

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

RE: Solicitud de cotización

De: ggraziani

Para: Adriana B. Encina Garcia

CC: Raoul Avallone, Onuralp Bozer

Buenos Dias Adriana,

Gracias por vuestra solicitud.
De hecho estamos en varios dias trabajando con Yguazu y Montalegre por otra licitaciones.
Os pido por favor de nos enviar los detailes de su requerimento tomando en cuenta una potencial venta en base CIF/CF

De lo mismo agradesco si me envies las especificaciones tecnica de el coque que necessites.
De momento el 4.5 de Azufre esta un poco limitado pero podemos ver cuando vamos a tener nueva disponiblidad.

Un saludo cordial
Giacomo

Giacomo Graziani
BULK TRADING SA
Piazza Molino Nuovo 17
CH-6900 Lugano
Switzerland
Phone: +41 91 611 51 30
Fax: +41 91 611 51 37
MS Teams: ggraziani@bulktrading.ch
Prvt mail: ggraziani@bulktrading.ch
Web: www.bulktrading.ch
Please consider the environment before printing this e-mail

From: Adriana B. Encina Garcia <adriana.encina@inc.gov.py>
Sent: Wednesday, May 4, 2022 3:19 PM
To: Giacomo Graziani <ggraziani@bulktrading.ch>

MUNDO

Efecto Ucrania-Rusia: caen las bolsas y suben a máximos históricos los precios del petróleo

HONG KONG. El operativo militar entre Ucrania y Rusia impacta en la economía global. El precio del petróleo sube a máximos históricos y las principales bolsas del mundo caen por efecto de los enfrentamientos y las sanciones.

POR AFP
24 DE FEBRERO DE 2022 - 11:40

La bolsas de todo el mundo caen por efecto del enfrentamiento Rusia-Ucrania.

Autoridades mundiales han intentado sin éxito contener el conflicto y el presidente ucraniano, Volodimir Zelenski, aseguró que intentó comunicarse con Putin pero que no lo atendió.

El precio del barril de petróleo superó hoy los USD 100 por primera vez en más de siete años y las bolsas asiáticas cayeron tras el lanzamiento de una ofensiva militar rusa contra Ucrania.

En tanto, la bolsa de Moscú suspendió operaciones horas después de que el presidente Vladimir Putin anunciara el inicio de las operaciones.

El barril de crudo Brent alcanzó 100,04 dólares tras el anuncio, que intensificó los temores de un conflicto a gran escala en el este de Europa. El petróleo WTI se cotizó a 95,54 dólares por barril.

La amenaza de una guerra desató en las últimas semanas los temores en torno al abastecimiento de productos básicos clave, como el trigo y los metales, en medio de una demanda creciente por la reapertura de las economías tras los cierres por la pandemia de coronavirus.

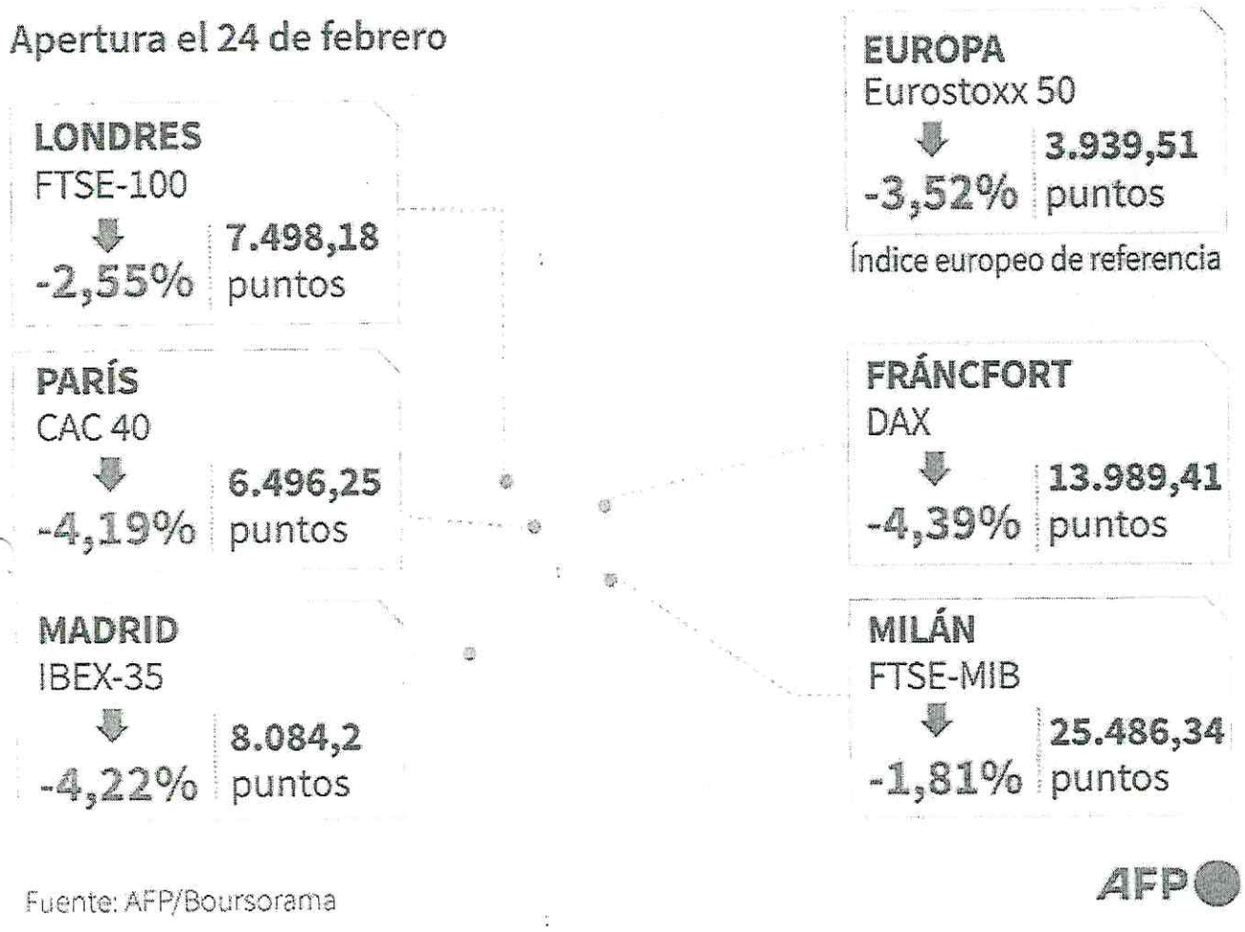

Mapa que muestra los índices de las principales bolsas europeas en su apertura, pocas horas después del ataque ruso en Ucrania - AFP / AFP

El precio del petróleo venía en alza a causa de esas tensiones geopolíticas, hasta que este jueves el Brent superó la marca de los 100 dólares por primera vez desde septiembre de 2014.

Otros activos considerados refugios seguros, como el oro, el dólar y el yen japonés, también se valorizaron, y los mercados asiáticos registraron pérdidas.

Las bolsas de Hong Kong, Sídney, Bombay y Seúl caían más de 3% hacia el mediodía y las de Tokio, Singapur, Taipéi y Wellington perdían más de 2%.

También se registraron pérdidas significativas en Shanghái, Manila, Yakarta y Bangkok.

Los mercados asiáticos se recuperaron un poco el miércoles ante el anuncio de sanciones consideradas "leves" contra Rusia. Pero el inicio del conflicto en Ucrania los devolvió al terreno negativo el jueves.

Las noticias internacionales en tu correo

Suscribite a nuestro newsletter para recibir diariamente las noticias más importantes en tu correo.

Ingresá tu e-mail RECIBIR

UCRANIA *RUSIA* *CRISIS* *PETROLEO* *BOLSAS*

MUNDO

Precio del petróleo ronda registros históricos

LONDRES/PARÍS. Los precios del petróleo se disparan ante el agravamiento de la crisis generada por la guerra entre Rusia y Ucrania. El barril del Brent, de referencia, cotiza esta mañana en USD 126 en el mercado de futuros de Londres. En la noche de ayer, rondó los USD 138.

POR AFP Y EFE
07 DE MARZO DE 2022 - 10:18

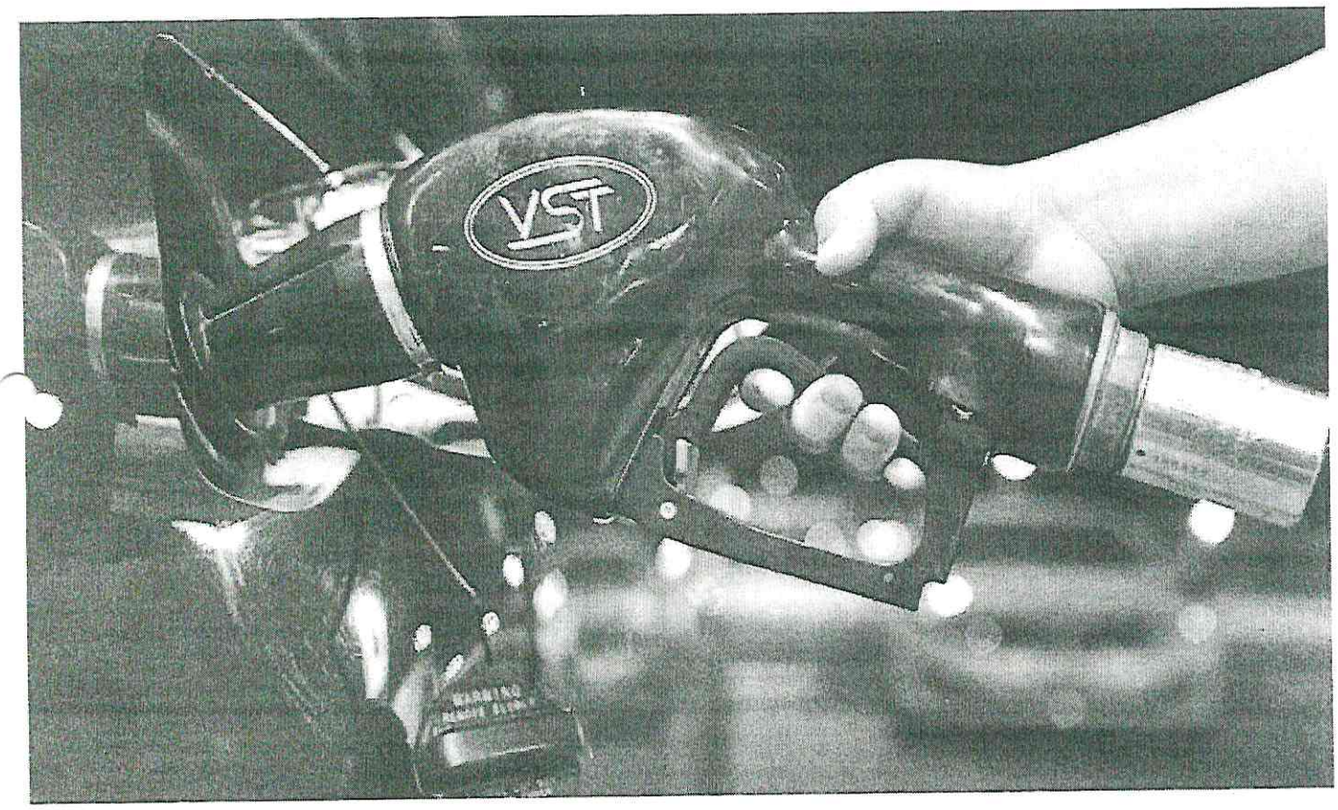

Un vehículo carga combustible en una estación de Los Ángeles, California. El precio del petróleo se dispara por efecto guerra entre Rusia y Ucrania.

055834+0000 FREDERIC J. BROWN

gas natural, provocando la caída de los mercados bursátiles, que temen una ralentización de la economía mundial.

El precio del barril de Brent del mar del Norte rozó los 140 dólares el domingo por la noche, cercano a su récord absoluto de 147,50 dólares de julio de 2008.

Ello se produjo después de que el secretario estadounidense de Estado, Antony Blinken, dijera que Washington y sus aliados debaten prohibir las importaciones energéticas desde Rusia.

Lea más: Guerra Ucrania - Rusia en vivo: tercera ronda de diálogos, en medio de los combates y muertes

Perturbada la oferta mundial

Aunque el petróleo y la energía rusas no están directamente sancionados, de momento, ya no encuentran casi compradores, lo que perturba seriamente la oferta mundial.

"A menos de un alto el fuego, no hay nada en perspectiva para frenar" la subida de las cotizaciones del petróleo, indica una nota de National Australia Bank publicada hoy.

"El alza de los precios del petróleo y de las materias primas va a obligar probablemente a la economías europeas a racionar el consumo y ello va a pesar en la recuperación económica y los beneficios de las empresas en 2022", estima Ipek Ozkardeskaya, analista del banco

Por su lado, el Fondo Monetario Internacional (FMI) había advertido que una escalada del conflicto en Ucrania tendría consecuencias "devastadoras" a nivel mundial.

Las noticias internacionales en tu correo

Suscribite a nuestro newsletter para recibir diariamente las noticias más importantes en tu correo.

Ingresa tu e-mail RECIBIR

GUERRA UCRANIA-RUSIA *PETRÓLEO* *CRUDO* *BRENT* *PRECIOS*

Zimbra: **sergio.estigarribia@inc.gov.py**

Fwd:

De : Sergio David Estigarribia <sergio.estigarribia@inc.gov.py> mié, 23 de feb de 2022 15:13

1 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd:

Para : ehoeckle@montealegre.com.py

Señores.

Monte Alegre SA.

Adjuntamos solicitud de Adquisicion de 37.000 toneladas de Pet Coke, a fin de que sirvan remitirnos una cotización referencial, conforme a la exigencia de la DNCP.,para iniciar el proceso de licitación.

Aguardando vuestros precios en la brevedad pasible, les saludamos muy Atentamente.-

Para consultas al 021-5692311 con el Sr. Anibal Villasboa.-

doc17045420220221065404.pdf
465 KB

Zimbra: **sergio.estigarribia@inc.gov.py**

Fwd:

De : Sergio David Estigarribia <sergio.estigarribia@inc.gov.py>
lun, 21 de feb de 2022 10:02
1 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd:

Para : jsriera@hotmail.com

Señores.

Imer SRL.

Adjuntamos solicitud de Adquisicion de 37.000 toneladas de Pet Coke ,a fin de que sirvan remitirnos una cotización referencial, conforme a la exigencia de la DNCP.,para iniciar el proceso de licitación.

Aguardando vuestros precios en la brevedad pasible, les saludamos muy Atentamente.-

Para consultas al 021-5692311 con el Sr. Anibal Villasboa.-

doc17045420220221065404.pdf
465 KB

Zimbra: **sergio.estigarribia@inc.gov.py**

Fwd:

De : Sergio David Estigarribia <sergio.estigarribia@inc.gov.py>

lun, 21 de feb de 2022 09:35

1 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd:

Para : jriera@tigo.com.py

Señores.

Imer SRL.

Adjuntamos solicitud de Adquisicion de 37.000 toneladas de Pet Coke ,a fin de que sirvan remitirnos una cotización referencial, conforme a la exigencia de la DNCP.,para iniciar el proceso de licitación.

Aguardando vuestros precios en la brevedad pasible, les saludamos muy Atentamente.-

Para consultas al 021-5692311 con el Sr. Anibal Villasboa.-

---

doc17045420220221065404.pdf
465 KB

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC Nº 582 /2022.-

Asunción, 27 de setiembre de 2022

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, a fin de solicitar la publicación de la prórroga fechas, las modificaciones realizadas y la Adenda Nº 5 de la Intención de Excepción con comunicación posterior - **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 06/2022 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL HORNO III".**

Adjunto: Acta de prórroga, Nota Justificación de Anticipo y Adenda Nº 5

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

CP. Adriana Encina
Unidad Operativa de Contrataciones